Bucaramanga

Señores:
DENUNCIANTES ANÓNIMOS
Correo: webmaster@cdmb.gov.co
Bucaramanga

CDMB_18127
25/09/2025

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No.**19986, 17097, 17281**,**15974, 16396, 16955 de 2025**

Cordial saludo;

En atención al radicado de entrada No. **CDMB 19986 de 2025**, mediante el cual denunciaron *"(…)actualmente en el barrio La Independencia, exactamente en el talud que está ubicado en la carrera 25 con carrera 26 y calle 3 del norte de Bucaramanga, se encuentran personas inescrupulosas realizando quemas, tala de árboles con el objetivo de apoderarse de los predios(…) que hace dos meses estas personas realizaron cerramientos sobre los predios, elemento que limita a los vecinos que realizan limpieza y mantenimiento(…) que hace algunas horas estas personas iniciaron actividades de obra como estructura y mampostería (…)",* nos permitimos informar que personal adscrito a la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental y Estación de Policía Norte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en articulación con personal de inteligencia del Ejército Nacional, Batallón de Ingenieros No. 5 Francisco José de Caldas, Grupo Elite Ambiental – GEA y Coordinación de Gestión y Administración de Predios Institucionales de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, practicó visita técnica de inspección ocular el día 15 de julio de 2025, al sitio georreferenciado con coordenadas 7° 8'42.64" **N** -73° 7'19.17"**E** evidenciando lo siguiente:

- Se evidencia el inicio de una construcción de tipo vivienda con suelo de cimentación y el refuerzo estructural de las columnas.

- Preparación de mezcla o vaciado de concreto en las zanjas ya realizadas.

- La existencia de tubería hidráulica de PVC de ø 2" donde posiblemente se realizaría la conducción de la red de acueducto para las viviendas que se encuentran en el sector.

- Durante la intervención, se constató la afectación ambiental por movimientos de tierra dentro de una zona categorizada como DRMI zona de preservación, remoción de cobertura vegetal y exposición radicular de especies forestales propias del sector.

- Durante el operativo, se impuso la medida preventiva No. 43, con el con el objetivo de suspender de manera inmediata las labores de construcción y movimientos de tierra hallados dentro del predio, por encontrarse dentro de la zonificación DRMI.

- Los movimientos de tierra se estaban ejecutando con un minicargador marca , MARCA BOBCAT, COLOR BLANCO, MODELO 2008, NUMERO DE SERIE 530323500, MOTOR N° 7Y0502, el cual al momento de la visita del operativo fue incautado por la Policía Nacional adscrita a la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental quedando bajo custodia del señor **EDGAR ATENCIO CHOGO,** quien se comprometió a dejar la maquinaria en el punto georreferenciado con coordenadas 7°8'42.663"N -73°7'20.741"E con dirección Cll 3ra # 27-50 barrio La independencia del Municipio de Bucaramanga.

- Adicional a la incautación del minicargador, se procedió con la captura de dos personas de sexo masculino por los trabajos de construcción y movimientos de tierra dentro de una zona de especial importancia ambiental.

- Así mismo se incautó la herramienta menor utilizada por la persona dedicada a las labores de construcción.

- Adicionalmente, se observaron obras de construcción activas, así como viviendas ya terminadas en mampostería que cuentan con uno, dos, tres y cuatro pisos, por lo que se procedió a imponer la medida preventiva No. 44, sin embargo al realizar el informe para la legalización, se encontró que estos trabajos se encuentran en otro globo de terreno con cédula catastral No. 00-01-0002-1305-000, el cual al momento de la verificación en la Ventanilla Única de Registro, se encontró que no cuenta con número de matrícula predial, por lo que no fue posible identificar a un propietario y vincularlo al proceso como el presunto responsable de los procesos de loteo, en consecuencia de lo anterior, no se pudo proceder con la legalización de la medida preventiva No.44.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento del operativo:

Actividades suspendidas con la medida preventiva No. 43.

Fotografía 1

Fotografía 2

Fotografía 3

Fotografía 4

Fotografía 5

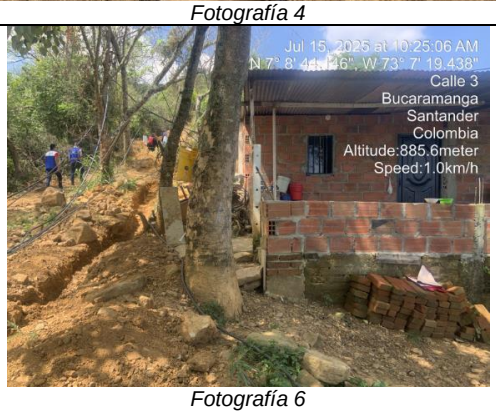

Fotografía 6

Fotografía 7

Fotografía 8

Fotografía 9

Fotografía 10

Fotografía 11

Fotografía 12

Fuente: Propia CDMB.

Actividades medida preventiva Número 44

Fotografía 13	Fotografía 14
Fotografía 15	Fotografía 16
Fotografía 17	Fotografía 18

Fotografía 19	Fotografía 20

Fuente CDMB

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que las actividades en comento se llevaron a cabo en los predios identificados con cédula catastral **00-01-0002-0073-000** y **00-01-0002-1305-000.**

De igual manera, se verificó que el área se encuentra bajo el amparo del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Bucaramanga, cuyo uso del suelo es destinado para la Restauración, en el cual, únicamente deben desarrollarse considerando los siguientes aspectos:

ZONA	LINEAMIENTOS DE MANEJO
ZONA DE RESTAURACIÓN	Los terrenos o actividades, tanto del uso público como privados que se encuentra dentro de esta zona o categoría deben ser recuperados o adquiridos para **destinarse exclusivamente a los establecimientos o mantenimiento de áreas forestales protectoras.**
	No se permitirá el cambio de bosques y área de vegetación protectora por cualquier tipo de cobertura.
	Queda **prohibida la construcción viviendas** o estructuras y obras comunales como: parqueaderos, kioscos, casetas, piscinas placas o zonas deportivas, zonas de depósito, antenas parabólicas, vallas publicitarias, etc.
	Para el desarrollo de la infraestructura vial en estas zonas, se promoverá el mejoramiento de las vías existentes y li9mitando nuevos desarrollos viales.
	Estos terrenos o zonas, no podrán ser incluidos o utilizados como áreas de cesión tipo A y B, según los planes de ordenamiento territorial. Las cesiones tipo C (ambientales) pueden ser incluidas en esta zona.

En lo referente, en la parte del predio donde se presenta la actividad de los movimientos de tierra y la construcción de la vivienda, esta Autoridad Ambiental presentó un informe técnico para legalizar la medida preventiva No. 43 e iniciar un proceso sancionatorio a los responsables de la infracción y/o afectación ambiental el cual se remitió a la Oficina de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, para las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, asimismo dicho informe se entregó a la policía para que lo tengan en cuenta como concepto de captura de las dos personas

que fueron encontradas en flagrancia realizando trabajos de construcción y movimientos de tierra dentro de una zona de especial importancia ambiental.

Con respecto al proceso de densificación del predio identificado con cedula catastral No. 00-01-0002-1305-000 y debido a que los permisos de movimientos de tierra y licencias de construcción del sector, el municipio, en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 Resolución 754 de 2014 y la Ley 1801 de 2016, debe ejercer el control de la situación denunciada, y ejercer las acciones correspondientes dentro de su órbita de competencia, y adicionalmente deben velar por garantizar la preservación de las zonas categorizadas como DRMI nos permitimos remitir copia de la presente comunicación a la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga**, para que conforme a sus funciones y competencias realice las verificaciones e intervenciones que considere pertinentes dentro del predio teniendo en cuenta la información mencionada y la normatividad vigente, y de igual manera se sirva aportar a esta autoridad ambiental la información que tenga disponible a cerca de la titularidad del predio mencionado o el responsable del loteo ilegal del mismo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.
anexo: rad salida CDMB No. 13697 de 2025

.Proyectó y revisó aspectos técnicos	Javier Eduardo Rodríguez Acevedo	Ingeniero Civil Contratista SEYCA – GEA	
Revisó aspectos jurídicos	Gustavo Adolfo Ardila Pineda	Abogado Contratista SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		